

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que, inspeccionados los anexos de la presente demanda se puede constatar que versa sobre **las mismas personas, hechos y pretensiones** del trámite asignado a este despacho el 27 de agosto de agosto de 2020, correspondiente a un proceso de **CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES** radicado con el No. 05001-31-10-012-2020-0259-00, diligencia que fue rechazada por competencia ordenándose remitir el expediente a los Juzgado de Familia de Barranquilla Atlántico, asunto que por reparto fue asignado al Juzgado 9 de la capital del Atlántico, bajo el radicado No. 08001311000920200019000, como se evidencia en el sistema de Consulta Jurídica a Nivel Nacional.

Adicionalmente, que el día de hoy, vía correo electrónico el abogado de la parte demandante allegó memorial donde manifiesta que petitionó al Juzgado antes mencionado, el retiro de la demandan ya que tiene certeza que la adolescente **REISHEL GERANNY SEQUERA MARTINEZ** vive en la ciudad de Medellín. Así a despacho hoy 27 de octubre de 2020.

Carlos A Gutierrez Henao

CARLOS ANDRES GUTIERREZ HENAO
ESCRIBIENTE 2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 569
RADICADO	05 001 31 10 012 2020 00350 00
PROCESO	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
REFERENCIA	PONE EN CONOCIMIENTO

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y **previo al estudio de la presente demanda**, se requiere a la parte interesada para que se sirva allegar certificación del estado en que se encuentra el proceso que cursa en el **Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de la ciudad de Barranquilla Atlántico, bajo el radicado 08001311000920200019000**.

Se advierte al demandante y a su apoderado de las sanciones que contiene los artículos 86 del Código General del Proceso y 33 de la ley 1123 de 2007.

NOTIFÍQUESE

Maria Judit Cañas Mesa

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __105_ fijados hoy __28_ de OCTUBRE de
2020 a las 8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

**MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef984997d710f85f79ca4f33416bf56092d5a4257dca11696414bf4d288adda3**
Documento generado en 27/10/2020 12:44:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>